



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

ACUERDO N°. 043

(07 AGO. 2014)

“POR MEDIO DEL CUAL, SE ESTABLECEN ESTÍMULOS TRIBUTARIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Concejo Municipal de Palmira - Valle del Cauca, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia en los artículos 287, 294, 313 numeral 4º, 338 y 362, la Ley 136 de 1.994 modificada por la Ley 1551 de 2.012 y demás normas concordantes,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenase la remisión de las obligaciones tributarias correspondientes con el impuesto predial unificado, sus sobretasas e intereses moratorios, causadas por las vigencias fiscales 1.976 a 1.989, individualmente consideradas por contribuyente, que al 30 de junio de 2.014 sumen en total deuda hasta 58 UVT (\$ 1.594.000), acorde a los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional y Municipal.

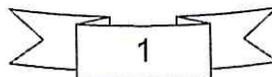
ARTÍCULO SEGUNDO.- Ordénese el Saneamiento Contable de las obligaciones por concepto de impuesto predial unificado, sus sobretasas e intereses moratorios, facturación, causados por las vigencias fiscales 1990 al año 2013, individualmente consideradas (por predio y por vigencias), por contribuyente, que al 30 de junio de 2014 presenten Impuesto Predial Unificado que oscile entre un peso (\$1.00) y veinte mil pesos (\$20.000) pesos, en aplicación a la relación costo beneficio.

PARÁGRAFO: Conforme a lo establecido en la ley 716 de 2.001 y en la Resolución 357 del 23 de julio de 2.008 emitida por el Contador General de la Nación, la Secretaria de Hacienda Municipal adelantará las gestiones administrativas correspondientes para concretar la respectiva depuración. En todo caso el reconocimiento y revelación de este proceso se hará de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública.

ARTÍCULO TERCERO.- Créase una condición especial para el pago del impuesto predial unificado, concerniente en un descuento de intereses moratorios a los contribuyentes del impuesto predial unificado que se encuentren en mora por obligaciones tributarias correspondientes a los períodos fiscales 2.011 y anteriores, siempre y cuando estén al día o cancelen la totalidad de lo adeudado por las vigencias 2.012, 2.013 y 2.014, en porcentaje y fechas señaladas para tal fin así:

Radiodifusión "Armenias del Palmira"
Armenias del Palmira
PALMIRA

Jun A. Yamud





CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Continuación del Acuerdo N° 043 de 2014

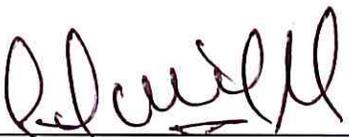
FECHA DE PAGO	REBAJA DE INTERESES *Impuesto Predial	VALOR A CANCELAR
Desde la entrada en vigencia del presente acuerdo y hasta el 30 de septiembre de 2.014	80%	Capital Adeudado más el 20% del interés moratorio. *Cancelando la totalidad de lo adeudado por las vigencias 2012,2013 y 2014
Desde el 1 de Octubre y hasta el 30 de Diciembre del 2.014.	70%	Capital adeudado más el 30% del interés moratorio *Cancelando la totalidad de lo adeudado por las vigencias 2012,2013 y 2014.

PARÁGRAFO.- La reducción en los intereses de mora del impuesto predial, aplica en los mismos términos para los contribuyentes morosos por concepto de predial unificado que tengan acuerdo de pago vigente y/o que por cualquier causa no hayan cumplido los mismos conforme lo acordado, y que cancelen el total impuesto predial unificado y sus sobretasas de las vigencias fiscales 2.012, 2.013 y 2.014.

ARTÍCULO CUARTO.- VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Hemiciclo del Honorable Concejo Municipal de Palmira - Valle del Cauca, a los veintinueve (29) día del mes de julio de dos mil catorce (2014)


HUGO PERLAZA CALLE

Presidente


JUAN ALFREDO SALDARRIAGA C.

Primer Vicepresidente

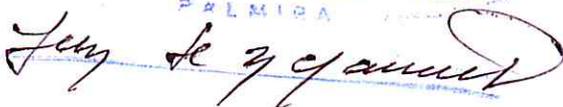

JUAN CARLOS LUNA HURTADO

Segundo Vicepresidente


BORIS ESNEIDER
DIAZ CIFUENTES

Secretario General (E)

Radiodifusora "Armonías del Palmar"
PALMIRA





CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia



EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL (E) DEL CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA

Que el Acuerdo Municipal N° "043" fue discutido y aprobado en el curso de Sesiones del Concejo Municipal, durante las fechas:

PRIMER DEBATE: Veinticuatro (24) de julio de dos mil catorce (2.014)

SEGUNDO DEBATE: Veintinueve (29) de julio de dos mil catorce (2.014)

Para constancia se firma en Palmira, a los veintinueve (29) día del mes de julio de dos mil catorce (2.014)

Atentamente;


BORIS ESNEIDER DIAZ CIFUENTES
Secretario General (E)

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL (E) DEL CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

HACE CONSTAR

Que el Acuerdo Municipal N° "043" fue presentado a iniciativa del Ejecutivo Municipal.

Para constancia se firma en Palmira, a los veintinueve (29) día del mes de julio de dos mil catorce (2.014)

Atentamente;


BORIS ESNEIDER DIAZ CIFUENTES
Secretario General (E)

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL (E) DEL CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

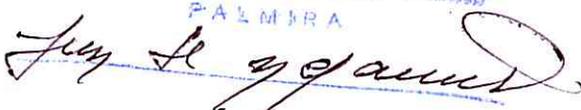
EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN

En la fecha del veintinueve (29) del mes de julio de dos mil catorce (2.014) remito un (1) original y (08) copias del Acuerdo Municipal N° "043" Señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación.

Atentamente;

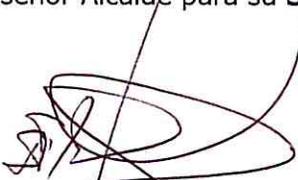

BORIS ESNEIDER DIAZ CIFUENTES
Secretario General (E)

Radiodifusora "Armonías del Palmir" PALMIRA



 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	SECRETARÍA GENERAL	CÓDIGO: FO-ASA-011
	PROCESO: APOYO GENERAL Y SECRETARÍA AL ALCALDE	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: GENERAL Y SECRETARÍA AL ALCALDE	FECHA: 04-29-2011
	SANCIONES DE ACUERDOS MUNICIPALES	TRD:

El presente Acuerdo No. 043 "POR MEDIO EL CUAL SE ESTABLECEN ESTÍMULOS TRIBUTARIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", fue recibido el 01 de Agosto de 2014, pasa al Despacho del señor Alcalde para su **SANCION**.



DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ
 Secretario General

ALCALDÍA MUNICIPAL

Palmira, 01 de Agosto de dos mil catorce (2014).

Por considerarse legal el Acuerdo No. 043 "POR MEDIO EL CUAL SE ESTABLECEN ESTÍMULOS TRIBUTARIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se sanciona y se ordena su publicación.

Envíese copia del presente Acuerdo al señor Gobernador del Valle del Cauca, para su revisión jurídica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 ibídem.

CUMPLASE:



DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ
 Alcalde Municipal (e)

Palmira, 01 de Agosto de 2014.

En la fecha se publica el presente Acuerdo No. 043 del 01 de Agosto de 2014, por la emisora Armonías del Palmar.



DIEGO FERNANDO LOZANO ARIAS
 Jefe Oficina de Comunicaciones

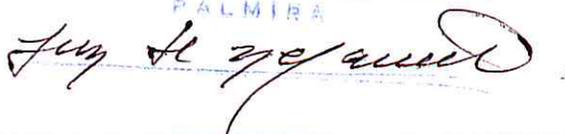
REMISION: El día 4 de Agosto de dos mil catorce (2014) se remite el Acuerdo No. 043 del 01 de Agosto de 2014, al señor Gobernador del Valle del Cauca, para su revisión jurídica.



DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ
 Secretario General

Transcriptor: Fabiola Moncaleano

Radiodifusora "Armonías del Palmar"
 PALMIRA



RADIO DIFUSORA

Armonías del Palmar

CARRERA 29 No. 32-90
armoniasdelpalmar@hotmail.com - TELEFAX: 272 3344
PALMIRA - VALLE - COLOMBIA
H.J.E.J. ONDA LARGA 1.380 A.M. KILOCICLOS
FUNDADA EL 12 DE OCTUBRE DE 1939



RCN NUESTRA RADIO
EMISORA AFILIADA
TELEGRAFOS Y CABLES
"ARMONIAS"

La administradora de la Emisora **ARMONIAS DEL PALMAR**, certifica que el día 01 de Agosto de 2014, entre las 09:30 y las 10:30 de la mañana, se publicó el **ACUERDO No. 043 "POR MEDIO DEL CUAL, SE ESTABLECEN ESTÍMULOS TRIBUTARIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

ADMINISTRADORA

Radio difusora "Armonías del Palmar"
PALMIRA

Luz Arce de Bejarano
LUZ ARCE DE BEJARANO
C.C. 29.632.062 Palmira.

Palmira, Agosto 01 de 2014.